Constancia: A Despacho del señor Juez memorial de solicitud de remanentes en este asunto, allegado por el apoderado de la parte demandante. Provea.
La Tebaida Quindío, noviembre 27 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Embarga remanentes
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: José Hernán Serna López
Demandada: Edgar Ricardo Sarmiento Pinzón
Radicación: 634014089002-2020-00109-00

Primero (1º) de diciembre del dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P., se DECRETA el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro de los procesos ejecutivos singulares, que cursan en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, contra el señor Edgar Ricardo Sarmiento Pinzón, radicados bajo los números 2020-00007-00 y 2020-00364-00. Ofíciese

Notifíquese,

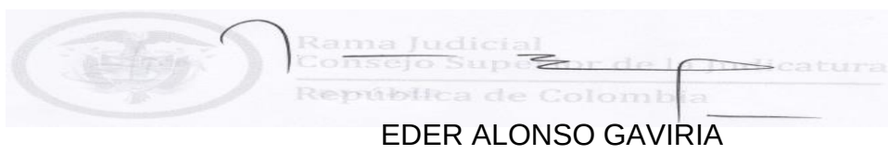


EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
**2 DE DICIEMBRE DEL 2020**

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO